República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 **2014-**00071 00

En atención a la solicitud realizada y la documental aportada por el gestor judicial del extremo actor, en la cual pone en conocimiento del Despacho la respuesta que le fue remitida por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el Despacho dispone:

Oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, Grupo de Gestión Registral – CORRECCIONES, a fin de informar la corrección del oficio 511 del 04-04-2014 emitido por el Juzgado 34 Civil Municipal de Descongestión (indicando los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, por los cuales actualmente el presente proceso es de conocimiento de este despacho), en el sentido de indicar que la medida cautelar concierne a **TODOS** y cada una de las personas que figuran como dueños en la anotación 19 del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1353423, los cuales son demandados dentro del presente asunto.

Y como consecuencia de lo anterior, requerirles para que sea corregida la anotación 22, del certificado de tradición y libertad del inmueble mencionado en precedencia, la cual debe ser registrada a nombre de **TODOS** los propietarios que aparecen en la anotación No. 19 del mismo.

Tramítese por medio de la secretaría del Juzgado, adjuntando copia del mandamiento de pago y del escrito de demanda en donde aparezcan los nombres de todos los demandados, con copia al gestor judicial del extremo actor.

Una vez resuelto el asunto respecto de la corrección solicitada, se resolverá en relación con el avalúo solicitado por el togado.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 010 de hoy
10 DE FEBRERO 2022.
La Secretaria,

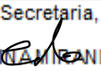

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

P.L.R.P..

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c112e88dbccf91b01ff0d76b78dfac6de656563a6b99dd3b05ea079a9ceb34a**
Documento generado en 07/02/2022 01:49:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica